

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

**15948** *Acuerdo 89/2020, de 25 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara la localidad de Villardeciervos (Zamora) bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico.*

Ubicada en la confluencia de las comarcas de Aliste y Sanabria, en el Espacio Natural de la Sierra de la Culebra de alto valor ecológico y cultural, la localidad de Villardeciervos (Zamora), constituye uno de los ejemplos más singulares de la arquitectura rural de la provincia de Zamora, destacando especialmente por la valiosa relación existente entre el conjunto y el medio físico en que éste se enclava, con una arquitectura caracterizada por la adaptación a su entorno físico, a los usos y aprovechamientos tradicionales.

La Dirección General de Patrimonio Cultural de la entonces Consejería de Educación y Cultura, por Resolución de 27 de mayo de 1987, acordó incoar procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico-Artístico a favor de la localidad de Villardeciervos (Zamora). Retomado el expediente para su resolución, y elaborada una propuesta adecuada a la realidad actual del conjunto, se procede a continuar la tramitación del expediente como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, cumplimentando los trámites necesarios para su resolución.

La IE Universidad de Segovia, con fecha 22 de septiembre de 2020 y el Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», con fecha 31 de julio de 2020, informan favorablemente la pretendida declaración.

Cumplidos los trámites preceptivos de información pública y de audiencia, dentro del plazo concedido al efecto, no se presentan alegaciones.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el artículo 46.3 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar la localidad de Villardeciervos (Zamora), como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico y, a tal efecto, se ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, la Junta de Castilla y León a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 25 de noviembre de 2020 adopta el siguiente acuerdo:

Primero.

Declarar la localidad de Villardeciervos (Zamora) como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, de acuerdo con la descripción que figura como anexo del presente Acuerdo.

Segundo.

Delimitar la zona afectada por la declaración:

Inicio del perímetro: Extremo norte de la parcela del cementerio (parcela 623 del polígono 1). El límite discurre al noreste del cementerio, por camino existente, en dirección sureste. Sigue por el borde septentrional y oriental de la parcela 468 del

polígono 1 y borde norte y oriental de la parcela 467 de ese mismo polígono. Continúa en dirección este por el borde norte de la manzana 49722 hasta llegar a la intersección del límite de la parcela 67 (calle Cruz, n.º 15A) atraviesa perpendicularmente la calle Negrillo hasta el extremo suroeste de la parcela 07 de la manzana 49739 (calle Negrillo, n.º 8). Prosigue por el borde occidental de las parcelas 07, 06, 05 y 03 (calle Negrillo, 8, calle Cruz, n.º 15A, 15B y 15D), hasta el encuentro con la parcela 02 (calle Cruz, n.º 15E), donde gira hacia el oeste bordeando esa parcela y la 01 de esa misma manzana (calle Cruz, n.º 15F) por su lado occidental en cuyo extremo noroeste quiebra para seguir en dirección este hasta la calle Cruz.

Cruza ortogonalmente la calle Cruz hasta el extremo noroeste de la parcela 36 de la manzana 51743 (calle Cruz, n.º 18), la rodea por sus límites norte y este hasta el eje de la Travesía Salvador, sigue por el eje de esa vía en dirección este hasta encontrarse con el eje de la calle Huertas donde sigue en dirección sur hasta la altura del límite norte de la parcela 33 de la manzana 51743. Rodea el límite norte de esa parcela (calle Huertas, n.º 2) hasta encontrarse con la parcela 27 (calle Rosario, n.º 6). Discurre por el límite norte de la parcela 27 hasta llegar a su fachada oriental, discurriendo en dirección sur por ésta y por la de la parcela 28 (calle Riego, n.º 17).

Cambia de dirección hacia el este, cruzando la calle Riego, para llegar al extremo norte de la parcela 26 de la manzana 52717 (calle Riego, n.º 26). Rodea a esta parcela por sus límites noreste y sureste, y continúa en dirección sur por los límites orientales de las parcelas 25, 24, 23, 33, 32 y 31 (calle Mediodía, n.º 30, n.º 28, n.º 26, n.º 18-3, n.º 18-2 y n.º 18-1) bordeando y englobando las parcelas n.º 120 y n.º 121 del polígono 8. En el extremo oriental de la parcela 31 (calle Mediodía, n.º 18-1) cambia de dirección para seguir hacia el este por los límites norte de las parcelas 20, 18 y 17 (calle Guardia Civil, n.º 4, calle Zamora, n.º 9 y calle Zamora, n.º 11 respectivamente) hasta el extremo sureste de esa última. Cruza hasta el eje de la calle Zamora, el cual seguirá en dirección suroeste hasta su encuentro con la calle Mediodía. El perímetro sigue el eje de la calle Mediodía en dirección sur hasta su cruce con el de la calle Miguel Núñez. Continúa por el eje de la calle Miguel Núñez en dirección sureste hasta la altura de la medianera oriental de la parcela 02 de la manzana 52682 (calle Luis Núñez, n.º 62).

El perímetro cambia de dirección hacia el suroeste, discurriendo por la misma manzana, por el límite este y sur de la parcela 02, sur de la parcela 12 (calle Luis Núñez, n.º 58) hasta la intersección con la parcela 09 (calle Boya, n.º 3). A ésta la rodea por el borde oriental y meridional hasta la intersección con la parcela 08 (calle Honra, n.º 3). Desde ese punto va en dirección sur por los límites orientales de la parcela 08 y 06 (calle Honra, n.º 5).

El contorno se dirige en dirección suroeste cruzando la calle Alcañices hacia el extremo sureste de la parcela 04 de la parcela 50676 (calle Honra, n.º 10) siguiendo el límite oriental de esa parcela. Dentro de esa manzana el perímetro prosigue en dirección oeste por los límites meridionales de las parcelas 04, 03, 02 y 01 (calle Honra, n.º 10, calle Alcañices, n.º 33, calle Alcañices, n.º 35 y 37), prosigue en dirección suroeste por los límites orientales de las parcelas 12 y 11 (calle Alcañices, n.º 39 y 41), bordea por el este y el sur la parcela 10 (calle Alcañices, n.º 43) hasta el extremo oriental de la parcela 09 (calle Alcañices, n.º 45). Sigue por el límite sureste hasta la intersección con la calle San Cayetano desde donde, cruzando dicha calle, prosigue hasta el extremo oriental de la parcela 10 de la manzana 49672 (calle San Cayetano, n.º 14).

En la manzana 49672 el límite sigue el lado sur y oeste de la parcela 10 (calle San Cayetano, n.º 14) y bordea las parcelas 09, 08 y 07 (calle San Cayetano, n.º 12, n.º 10 y n.º 8 respectivamente) por su lado este. En el encuentro con la parcela 06 (calle San Cayetano, n.º 6) gira en dirección sureste y sigue el contorno de esta parcela en sus lados este y noreste hasta la confluencia con el límite este de la parcela 02 (calle San Cayetano, n.º 2A), el cual sigue en dirección norte hasta la parcela 119 del polígono 22, recorriendo su perímetro en los lados sur, este y norte hasta el encuentro con la parcela 120 del polígono 22, rodeando esta parcela es sus lados este y norte hasta confluir con el límite de la parcela 294 del polígono 22. En este punto cruza la

parcela 294 en dirección norte hasta el extremo occidental de la parcela 13 de la manzana 48698 (calle San Cayetano, n.º 1C).

En la manzana 48698 continúa en dirección norte por el límite occidental de la parcela 13 (calle San Cayetano, n.º 1C) hasta su intersección con la parcela 04 (calle Sol, n.º 4) girando en dirección este siguiendo el lado sureste de las parcelas 04 y 01 (calle Castro, n.º 9) hasta su confluencia con la travesía Castro, atravesándola perpendicularmente a su eje.

Llegando a la manzana 48693 sigue su perímetro en dirección este y luego norte bordeando las parcelas 03, 02 y 04 (calle Castro, n.º 11 y n.º 13 y calle Rafael Romero, n.º 11 respectivamente) hasta la prolongación del límite entre las parcelas 44 y 45 del polígono 22.

Cruza la parcela 294 de forma transversal en dirección noreste y toma el límite entre las parcelas 44 y 45 del polígono 22 hasta su confluencia con la parcela 53 del mismo polígono. Continúa por el perímetro de la parcela 53 en dirección este y toma el límite entre las parcelas 53 y 47 del polígono 22 en dirección noroeste prolongándose a través de la parcela 52 hasta coincidir con el límite de la parcela 56 de dicho polígono 22. Gira en dirección noreste siguiendo el límite entre las parcelas 52 y 56 hasta alcanzar la parcela 294 del polígono 22, que atraviesa en dirección noroeste hasta llegar al extremo sur de la parcela 02 (calle Palacio, n.º 15) de la manzana 47709.

En la manzana 47709 sigue en dirección este el borde sur de las parcelas 02, 01 (calle Palacio, n.º 15 y 17) y la parcela 38 del polígono 22 hasta su extremo este. Continúa por el lado este de esta parcela 38 en dirección norte hasta alcanzar la parcela 30 del polígono 22. Cruza esta última parcela en dirección norte hasta el punto de intersección de los límites de las parcelas 30, 31 y 32 del polígono 22. Sigue la línea divisoria de las parcelas 31 y 32 en dirección norte hasta alcanzar la parcela 9147 del polígono 22.

Desde este punto alcanza el extremo sur de la parcela 14 del polígono 23 e incluye las parcelas 14, 13, 11, 10 y 9 del polígono 23 rodeándolas por su lado sur y la parcela 8 por sus lados sur y este hasta alcanzar la carretera ZA-P-2639. Desde este punto atraviesa la carretera hasta el extremo sur de la parcela ocupada por el cementerio, parcela 623 del polígono 1 y siguiendo su contorno en dirección norte llega al punto de inicio.

Motivación: En la delimitación de este Conjunto Histórico, se ha tenido en cuenta la ubicación en el Espacio Natural de la Sierra de la Culebra, de alto valor ecológico y cultural, entendiéndose que la delimitación efectuada, establece un instrumento idóneo de preservación de la valiosa relación existente entre el conjunto y el medio físico en que éste se enclava, con una arquitectura caracterizada por la adaptación a su entorno físico, a los usos y aprovechamientos tradicionales.

La zona afectada por la declaración es el que consta en el plano y demás documentación que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses.

Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si se optara por la interposición del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

Valladolid, 25 de noviembre de 2020.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Alfonso Fernández Mañueco.—El Consejero de Cultura y Turismo, Javier Ortega Álvarez.

## ANEXO

**Conjunto histórico de la localidad de Villardeciervos (Zamora)**

La localidad de Villardeciervos se encuentra situada en las estribaciones de la Sierra de la Culebra, en el extremo occidental de la provincia de Zamora en la confluencia de las comarcas de Aliste y Sanabria, constituyendo uno de los ejemplos más completos de arquitectura rural de la provincia de Zamora.

Los diferentes asentamientos humanos existentes en la zona, nos hablan de la ocupación del territorio desde época prerromana y romana, con algunos castros singulares, así como poblados o estaciones relacionados con la transformación de materias primas, especialmente el hierro, lo que lleva a establecer una relación del hombre con el medio asociada a la práctica de una economía agropecuaria, con una amplia extensión ganadera, junto a una actividad minera, cuyo alcance desconocemos. En sus inmediaciones discurre la conocida como Vía XVII –Bracara Augusta-Asturica Augusta-, utilizada no solo como medio de comunicación, sino también para el transporte y comercio de las materias primas.

Pese a estos precedentes, el actual núcleo urbano de Villardeciervos no presenta una antigüedad más allá de Época Moderna, aunque no se descarta un origen anterior, aún no reconocido arqueológicamente.

El plano urbano actual se define por su planitud, en un espacio geográfico bien irrigado a los pies de la cadena montañosa de la Sierra de la Culebra, con un hábitat disperso, organizado en distintas manzanas o grupos de caserío de diferentes tamaños, comunicados entre sí por viales de distintas categorías, que configuran espacios cerrados en sí mismos, de plantas irregulares y faltas de ordenación.

La convivencia de unos espacios construidos con amplias parcelas libres separadas por cercas de piedra dedicadas a la práctica agrícola, nos habla de una economía agraria minifundista, asociada al ámbito urbano, cuya transformación en los últimos años, está dando paso, al actual núcleo con un carácter más urbano.

El caserío se distribuye en grandes manzanas con predominio de plantas poligonales, si bien destaca una de ellas, la más septentrional, de planta circular, que en principio podría pensarse que este espacio pudiera ser el originario del núcleo urbano. Sin embargo no existen elementos diferenciadores entre este conjunto del resto de las construcciones; como tampoco la toponimia de las calles ayuda a establecer diferencias entre unos espacios y otros. Si es importante señalar la posición aislada que tiene la iglesia en el lado oeste, a una cota más alta que el resto de las construcciones, rodeada de un amplio atrio. A sus espaldas, quedan las ruinas de un caserío conocido como el «palacio», que podría coincidir con el castillo de la creencia popular, hoy mantenido en la toponimia.

El mantenimiento de grandes parcelas agrícolas, cerradas por los espacios vivideros, generalmente de planta baja y primera, y edificaciones destinadas a los corrales familiares y explotación agrícola, cerradas por fachadas bien construidas constituyen una de las características más singulares de este Conjunto Histórico.

A su vez, las calles irregulares, en sus trazados y anchura, conservan el carácter de los antiguos caminos de los que derivan, manteniéndose algunos de los nombres como calle Alcañices, calle Zamora, calle del Castro... Los más importantes han ido conformando los viales principales y las manzanas se han ido colmatando con las fachadas principales de sus viviendas a las calles.

Las fábricas de piedra de las construcciones son el elemento protagonista de esta arquitectura, de mampostería concertada de carácter masivo ejecutadas con rocas de textura esquistosa a gnéisica con llagueado de cal, reservándose grandes sillares, para las esquinas, y los de tendencia regular, para los vanos menores –ventanas–; otros bien escuadrados y de gran envergadura se destinan a las puertas y balcones. La planitud del muro sólo se ve alterada por la existencia, en algunos casos, de porches que enmarcan y protegen la entrada principal; junto a ellos, se imponen las galerías de madera, apoyados en unos casos en grandes y sencillas ménsulas de piedra y, en otros, en la

prolongación de las vigas de madera que conforman el forjado del piso. En un plano secundario están las ventanas adinteladas, escasas en número y proporciones. El muro se muestra de manera generalizada desnudo. Así mismo es frecuente que aparezcan como motivos decorativos el recercado mediante cal de los huecos –tipo esgrafiado– remarcadas los despieces regulares del llagueado de los sillares. Hoy prácticamente han desaparecido sus chimeneas, de forma troncocónica cubiertas a cuatro aguas con grandes lajas de pizarra y revocadas con barro.

La madera es el otro material protagonista de la arquitectura tradicional de la localidad, destinada tanto a las estructuras horizontales de los forjados como a las inclinadas de las cubiertas y escaleras. Estas últimas, junto a los remates de balconadas, contraventanas, puertas y canes presentan, a veces, sencillos motivos tradicionales, como cuadripétalas, fechas, etc.